



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8129/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día tres de febrero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8129 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Solicito expediente clínico a mi nombre, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y DUI [REDACTED], ubicado en el Hospital Regional de Santa Ana.**” hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte la Dirección del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS la fotocopia certificada del expediente clínico del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de once folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$0.60), lo que corresponde a 15 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Lidia Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS
M.V

